

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

1329

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Leiva que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Febrero de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 14 de octubre de 1947
El Gobernador Civil

CIRCULAR

1327

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la Epizootia de viruela ovina en el término municipal de Tirgo que fué declarada oficialmente con fecha 20 Febrero de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 14 de octubre de 1947
El Gobernador Civil

CIRCULAR

1328

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia sarna en el término municipal de Villar de Arnedo que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 14 de octubre de 1947
El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

Ayuntamiento de Logroño

Subasta de Obras

Acordados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la ejecución por subasta mediante la imposición de Contribuciones especiales de las obras de acera en la calle de los Doctores Castroviejo, se advierte que los particulares y Entidades interesadas dispondrán de los siguientes plazos:

Para entablar las reclamaciones que menciona el Art.º 39 del Decreto de 25 de enero de 1946 en relación con el 30 del mismo

Decreto 15 días hábiles durante cuyo plazo y el de siete días más podrán presentarse los escritos que se consideren oportunos en la Intervención Municipal y en las horas de diez a doce.

Para entablar las reclamaciones que autoriza el Artículo 26 del Reglamento de Contratación cinco días hábiles.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde expresamente designado para este acto.

Las características de dicha subasta, son las siguientes:

Tipo de subasta. 22 535'85 pesetas.

Forma de pago, dos plazos.
Depósito provisional 1.126'79 pesetas.

Los pliegos de condiciones se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal a las horas de 10 a 12 de los citados 20 días hábiles en cuya oficina se hallarán de manifiesto en igual plazo, el expediente y pliego de condiciones a disposición de los interesados.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del tipo de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 8 de noviembre de 1947.

El Alcalde-Presidente
Julio Pernas

Hospital Militar

Necesitando adquirir este hospital militar, artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de diciembre cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la administración de este establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 22 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera Convocatoria, se celebrará una Segunda para que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 29 del mismo.

El importe de este anuncio se rá satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Logroño 8 de noviembre de 1947.

El Capitán Administrador.—
V.º B.º.—El Comandante Jefe Administrativo.—

Confederación Hidrográfica del Ebro

—o—

Sección de Aguas

NOTA-ANUNCIOS

1945

D. Tomás Ibarra Sierra, mayor de edad vecino de Ezcaray (Logroño) como Presidente interno de la «Comunidad de Regantes de de Ezcaray y sus Aldeas», solicita la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que vienen utilizando con aguas diversas del río Altuzaarra con destino a usos industriales para el Molino de Altuzaarra y con aguas del Ayabarrena para el molino de Ayabarrena.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza 7 de octubre de 1947.
El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández

NOTA-ANUNCIO

1358

D. Atlano Ruiz Manrique, vecino de Cervera del Río Alhama (Logroño) Presidente de la Comunidad de Regantes del término de la Nava de Valverde, en jurisdicción de la villa de Cervera del Río Alhama (Logroño), solicita la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamiento de aguas públicas, del que vienen utilizando de aguas derivadas de las que discurren por la Nava de Valverde y proceden como sobrantes de Agreda (Soria), así como las que nacen en «Fuente Peña» y «Cantillana», con destino a riegos.

El pago de la Nava de Valverde, compuesto por los parajes denominados la Nava de Valverde, propiamente dicha, El Pedroso, los Siete Cuartos, la Nevera, la acequia Alta, Campolén, la Perota y los Po-

zos que lindan al Norte con jurisdicción de Fitero (Navarra), al Sur con la Agreda (Soria) al Este con la de Tarazona (Aragón), y al Oeste con la Vega de Añamaza de esta jurisdicción y que suman en total una superficie de 250 hectáreas o sea, 145 hectáreas en la Vega y 155 hectáreas en el monte.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza general Mola, 26-1.º

Zaragoza, 30 septiembre 1947.

El Ingeniero Director Adjunto

Diputación Provincial

—o—

En virtud de acuerdo tomado en sesión del 12 de Julio último y previa autorización del Ministerio de la Gobernación se procede a la enajenación por medio de subasta, de una parcela de la finca denominada «Viveros» propiedad de esta Diputación provincial, contigua a la carretera de Zaragoza, de 3.284,27 metros cuadrados (tres mil doscientos ochenta y cuatro con veintisiete metros cuadrados) de superficie.

La expresada parcela figura con la letra K) del plano de la finca que se acompaña al expediente de su razón en el cual están detalladas las demás características de la finca, así como cargas y gravámenes que pesan sobre la misma, y que estará de manifiesto al público en el Negociado de Obras de Secretaría, durante las horas hábiles de oficina.

El tipo de subasta es de 360 000 pesetas (trescientas sesenta mil pesetas) y tendrá esta lugar en el Palacio provincial a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial y con asistencia del Sr. Diputado de subastas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría provincia en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al de la su-

basta, debiendo de acompañarse en pliego aparte el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depósito provincial, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores del Estado, por la cantidad de 7.200,00 pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o reintegrarse con póliza de igual cantidad y se ajustarán al siguiente

MODELO

D. vecino con domicilio en la calle de núm. piso en nombre propio (o en representación de) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. correspondiente al día de de 1947, y examinado el expediente expuesto al público en el Negociado de Obras de la Secretaría provincial, para la enagenación de la parcela señalada con la letra K) de la finca propiedad de la Excm. Diputación provincial, denominada «Viveros» contigua a la carretera de Zaragoza en esta capital, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas céntimos)

de de 1947.
Firma y rúbrica
Logroño 8 de Noviembre de 1947.

Presidente,

Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

1946

La Jefatura de Obras Públicas con fecha 5 de septiembre ppdº ha tomado la resolución siguiente:

«Visto el proyecto presentado y el expediente incoado en virtud de la petición hecha por don Lázaro Fernández, en nombre de Hidro Eléctra de Nájera S. A. para el tendido eléctrico desde la línea que posee en Nájera hasta la caseta de transformación situada en las proximidades de dicho pueblo.

Resultando que publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 103 del jueves 23 de noviembre de 1944, y habiendo remitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, al Alcalde de Nájera un ejemplar del mismo, a fin de que lo fijase en los sitios de costumbre durante el plazo de treinta días, e hiciese las notificaciones oportunas, no se presentó reclamación alguna, como acredita la certificación recibida de dicha Alcaldía, que obra en el expediente.

Resultando que pasado proyecto a la Compañía Telefónica, ésta lo devuelve informando, que el cruce con su línea ha de establecerse en forma, que la distancia entre los apoyos del vano de cruce, ha de ser tal que su proyección sobre un plano perpendicular a la dirección de la telefónica, debe ser de cuatro metros, y el centro de esta distancia, que coincide con el eje de la telefónica, interesando plano de detalle del cruce.

Resultando que remitido dicho plano a la Compañía Telefónica, esta entidad contesta de nuevo informando favorablemente.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas informa favorablemente la petición proponiendo condiciones a las cuales habrá de sujetarse la concesión, completando antes la información con los dictámenes de la Delegación de Industria de la provincia, con la Comisión Provincial y con la Abogacía del Estado.

Resultando, que la Delegación de Industria de la provincia informa favorablemente.

Resultando que la Comisión provincial, informa en el sentido de que la línea de referencia, no afecta ni directa ni indirectamente al plan de obras provinciales.

Resultando, que la Abogacía del Estado también informa favorablemente la petición, y manifiesta que una vez que se otorgada la concesión debe presentarse el documento que la acredite para el pago de los derechos reales que devengue.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y de modo esencial las del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la autorización solicitada.

Esta Jefatura de Obras Públicas usando de las facultades que le están conferidas en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto conceder la autorización solicitada con derecho a la imposición forzosa de paso de corriente eléctrica con las condiciones siguientes:

1.ª—Las obras que comprenden esta concesión con una longitud de 352,30 metros, se ajustará estrictamente al proyecto presentado y que ha servido de base a este expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Zabala Ansoa en 20 de abril de 1944 en Logroño.

2.ª—Las obras darán principio en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se acepte por el peticionario la concesión otorgada y terminarán en el preciso plazo de seis meses a partir de igual fecha que el comienzo.

3.ª—La instalación que se proyecta queda sujeta tanto durante la ejecución de las obras, como después de la explotación, a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño.

4.ª—El concesionario dará cuenta a la Jefatura de la terminación de las obras para que el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue efectúe el reconocimiento de cuyo resultado se levantará acta por triplicado que se elevará a la Superioridad para su aprobación, sin cuyo requisito no será lícito ni permitido su explotación. Los gastos que se ocasionen tanto en la inspección y vigilancia como en el reconocimiento y pruebas el día de su recepción, serán de cuenta de la entidad concesionaria.

5.ª—No se podrá dar principio a las obras sin que el peticionario presente previamente en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, el resguardo de la fianza que represente el 3º del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, cuya fianza le será devuelta al peticionario una vez aprobada el acta de reconocimiento si de las certificaciones de las Alcaldías afectadas por las obras y del Ingeniero Jefe resultara que en la

ejecución de aquellas, ni en las de carácter comunal, ni en las de dominio público, se habían causado perjuicios.

6.ª—Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en el R.º D. de 14 de Junio de 1921, R.º O. de 7 de Julio del mismo año, R.º D. y R.º O. de 20 de Junio y 8 de Julio respectivamente de 1.902, a las leyes relativas a accidentes de trabajo, protección a la industria nacional y demás de carácter social vigentes o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia objeto de la concesión, a todos los preceptos que le sean aplicables de la vigente Ley de Obras Públicas y a cuanto dispone el Reglamento de 27 de Marzo de 1.919.

7.ª—Esta concesión se otorga a título precario y salvando todos los derechos de propiedad, pudiendo la Administración modificar los términos de la autorización o suspenderla temporalmente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio o seguridad pública, si que la concesionaria tenga por ello derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

8.ª—Se reserva el Gobierno la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión, si por razones de Estado, estratégicas o de interés nacional lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la peticionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras.

9.ª—Se declara de utilidad pública esta concesión, y se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces y terreno de dominio público y sobre los terrenos de propiedad particular en que se haya cumplido lo que dispone el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

10.ª—La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones lleva consigo la caducidad de la concesión.

11.ª—Aceptadas por la peticionaria las preinsertas condiciones deberá participar ella misma su conformidad y remitir para fijarla en el expediente una póliza de 1,50 pesetas según lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de Abril de 1.832, publicada en la Gaceta de 4 de Mayo siguiente, y modificaciones posteriores.

Y habiendo aceptado la concesionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 1,50 pesetas que queda uida e inutilizada en la concesión, se publica la resolución en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 20 de Abril de 1.938.

Logroño, 27 de Octubre 1947.
El Ingeniero Jefe,

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1350

En mérito de los autos promovidos por Antonio Alvarez Lopez y Paulino Puente Bañares contra David Irisarri Sáenz, se sacan en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

Cuatro sillones y un sofá de tresillo a falta de tapizar, valora-

dos en y tasados al tipo de seiscientos pesetas.

Veintinueve trozos de armadura molduras cromadas que miden cincuenta y seis metros y setenta y siete centímetros, al tipo de ochocientos veinticinco pesetas

Poniéndose en venta por el precio asignado y señalado para la subasta el día veintisiete de octubre en curso a las doce horas en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Ezcaray, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, siu cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Magistrado de Trabajo,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2013

El día 25 del actual, se sacarán en esta Casa Consistorial, dando comienzo a las doce de su mañana, en segunda subasta, las tres que quedaron desiertas en 31 del anterior, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Anguiano, 3 de noviembre de 1947
El Alcalde.

EDICTO

1988

El día 16 de noviembre y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrá lugar la primera subasta de pastos del monte «Alcarama» para 400 lanares y 120 cabríos, año forestal 1947 a 1948, precio de tasación 4,560 pesetas más 363'60 pesetas de indemnización, cabida del monte 560 has.

Caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día 23 del dicho Noviembre a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera y caso de que también quedara desierta la segunda subasta, la tercera se celebrará el día 30 del referido Noviembre, a la misma hora y con las mismas condiciones que las anteriores.

Navajún, 27 de Octubre de 1947.
El Alcalde,

EDICTO

2017

El día 16 de noviembre próximo, tendrá lugar la subasta de pastos concedidos por la superioridad, en el monte «Peñaguila» de esta jurisdicción para el año 1947-48, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Foncea, 22 de octubre de 1947.
El Alcalde,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.